CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "CONFECCION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la H. Cámara de Senadores, siendo las once horas con treinta minutos del día 3 de noviembre de 2011, se reúnen el Dr. DARIO GARCETE SOUZA, Secretario General, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoría Interna y la Sra. JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, integrantes del Comité de Evaluación encargados de la apertura, el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES". Corresponde a la presente contratación el N° de ID 224.805; y el monto previsto asciende a G. 381.555.000.- (guaraníes trescientos ochenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil). El Comité de Evaluación fue constituido por Resolución Nº 398 de fecha 12 de octubre de 2011. La Sra. Justina Casco informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha 2 de noviembre de 2011 a las diez horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Cámara de Senadores. Presentó oferta la firma:

1. NIC S.A.CI.S.

El comité procede a la verificación de los documentos presentados por las empresas licitantes y decide, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, requerir a los oferente la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria:

1-A la firma NIC S.A.C.I.S: solicitar la presentación de "muestras de telas a ser utilizadas para la confección de las prendas, indicando a que prenda corresponde cada muestra, según lo solicitado en el inciso G) del Anexo I "Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones.

Siendo las 12:00, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de las aclaraciones y los documentos que serán requeridos a los oferentes.

Siendo las 12:30 horas del día 14 de noviembre de 2011 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 "CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

1. A la firma NIC S.A.CI.S.: se solicitó, mediante nota de fecha 4 de noviembre de 2011 la presentación muestras de telas a ser utilizadas para la confección de las prendas, indicando a que prenda corresponde cada muestra, según lo solicitado en el inciso G) del Anexo I "Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones. La Sra. Justina Casco informa que en fecha 7 de noviembre de 2011 la firma presentó muestras de telas que no correspondían a las solicitadas.

A continuación, el Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

ITEM	*DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL*	*NIC S.A.C.I.S*
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	cumple
2	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple
3	Garantía de mantenimiento de Oferta.	No cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple

La garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma no se encuentra debidamente extendida debido a que no cumple con la vigencia establecida en la clausula IAO 20.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación considerando que la única oferta presentada no se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial, recomienda declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30° inciso b) que dice: " Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:… b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas", salvo mejor parecer. Siendo las 12:30 horas del día 14 de noviembre de 2011 de dar por finalizado el presente acto.

Dr. Darío Garcete Souza. **Lic. Rubén Vázquez.** **Sr. Ascensión Martínez.**

Lic. Gloria Amarilla Oviedo **Sra. Justina Casco González.**